

RECURSO CONTRA AUTO DE FECHA 21-02-2022 RAD. 2020-00277-00

Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>

Mié 23/02/2022 3:06 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**FLOR MARINA RIVEROS HERRERA
ABOGADA**

Doctora
OLGA CECILIA INFANTE LUGO
Juez Segunda de Familia
Villavicencio – Meta

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 50001-3110-002-2020-00277-00
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSCAR
ARTURO SAAVEDRA (q.e.p.d)

FLOR MARINA RIVEROS HERRERA, en calidad de apoderado del señor HAIR JHONNIFFER SAAVEDRA REINA; estando dentro del término señalado por la Ley, me permito presentar recurso de reposición y subsidio de apelación en contra del auto de fecha 21 de febrero de 2022, mediante el cual se tiene por notificada y por no contestada la demanda del señor HAIR JHONNIFFER SAAVEDRA REINA.

En el auto objeto de recurso, su señoría indica “ se tiene por notificada y por no contestada la demanda por parte de los demandados JAHIR JHONNIFFER SAAVEDRA REINA y OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, quienes vencido el término del traslado otorgado, no se pronunciaron en forma alguna”.

Mi poderdante señor HAIR JHONNIFFER SAAVEDRA REINA, fue notificado el día 9 de noviembre de 2021 de la demanda de la referencia y el día 29 de noviembre de 2021 se remitió al correo del juzgado la contestación de la demanda, es decir que la contestación se realizó dentro de los términos de ley. (anexo pantallazo donde se evidencia que se remitió al Juzgado la contestación de la demanda del demandado HAIR JHONNIFFER SAAVEDRA REINA).

Así mismo, manifestar que el primer nombre de mi mandante es HAIR y no como quedo en el auto JAIR.

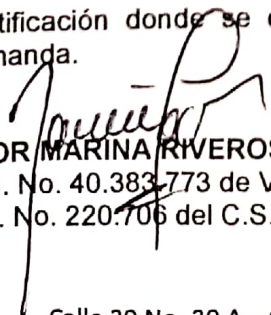
PETICION

Con fundamento en lo anterior, solicito.

1. Se sirva revocar el auto de fecha 21 de noviembre de 2022, con relación a que el demandado HAIR JHONNIFFER SAAVEDRA REINA, no contesto demanda o que vencido el termino de traslado otorgado, no se pronunciaron en forma alguna.
2. Se tenga por contestada la demanda por parte de mi mandante.

PRUEBA

Certificación donde se envió por correo electrónico al Jugado la contestación de la demanda.


FLOR MARINA RIVEROS HERRERA
C.C. No. 40.383.773 de Villavicencio
T.P. No. 220.706 del C.S. de la J.

Calle 39 No. 30 A – 05 oficina 204/205 Edificio Ciudad Inmobiliaria cel 3103456918
Villavicencio

CONTESTACION DEMANDA PROCESO No. 2020-00277-00

1 mensaje

Flor Marina Riveros Herrera <mariverosherrera@gmail.com>
Para: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de noviembre de 2021, 9:41

Buenas días, remito la contestación de la demanda del proceso de la referencia, demandado HAIR JHONNIFER SAAVEDRA REINA

 **CONTESTACION DEMANDA HAIR SAAVEDRA RAD. 2020-00277-00.pdf**
2482K